

## FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

<b>Nombre del trámite o servicio:</b>	Constancia de Dependencia Económica.		
<b>Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.</b>	Secretaría del Ayuntamiento Avenida Emiliano Zapata No. 16 Colonia Centro, Temixco, Morelos C.P. 62580 Teléfono 7773621830 ext.2050 Correo: secretariadelayuntamiento@temixco.gob.mx		
<b>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.</b>	Jefatura de Reclutamiento al Servicio Militar. Secretaria de Ayuntamiento y/o Director de Buen Gobierno. Teléfono 7773621830 ext. 2220.		
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?</b>	Oficina única.		
<b>¿Quién presenta el trámite y en qué casos?</b>	El interesado, en caso de solicitar alguna beca		
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>	Formato único.		
<b>Horario de Atención al público.</b>	Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.		
<b>Plazo oficial máximo de resolución</b>	24 horas.		
<b>Vigencia.</b>	6 meses.		
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica</b>	Afirmativa ficta.		
<b>Requisitos y documentos anexo que se requieren</b>			
<b>No.</b>		<b>Original</b>	<b>Copia</b>
1	Llenar formato de solicitud con letra legible y de molde		1
2	Copia del Acta de Nacimiento del (a) interesado (a)		1
3	Copia de Identificación Oficial (INE, Pasaporte, Licencia de manejo vigente)		1
4	Copia de comprobante de domicilio reciente (agua, luz, teléfono, pago de impuesto predial, contrato de arrendamiento)		1
5	Copia de actas de nacimiento de los Dependientes Económicos		1
6	Copia de credenciales de INE (en caso de que los dependientes económicos vivan En otro domicilio)		1
7	Copia de comprobante de domicilio reciente (en caso de que los dependientes Económicos vivan en otro domicilio).		1
<b>Costo y forma de determinar el monto:</b>		<b>Área de pago:</b>	
1 UMA = \$96.22  Costo= \$96.22		Jefatura de Ingresos del Municipio de Temixco Morelos Av. Emiliano Zapata No. 16 colonia Centro Teléfono 325-04-32 Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas y sábados de 9:00 a 13:00 horas. <a href="mailto:ingresos@temixco.gob.mx">ingresos@temixco.gob.mx</a>	
<b>Observaciones Adicionales:</b>			

### **CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.**

Presentar todos los Requisitos.

\*En caso de que los dependientes económicos vivan en otro domicilio anexar copias de INE, así como copia de comprobante de domicilio reciente.

\*El domicilio se tomará del comprobante presentado, en caso de no coincidir la dirección del comprobante de domicilio con la de la credencial del INE, deberá presentar copia del INE del titular con la leyenda: "Bajo protesta de decir verdad..."

\*No se requiere el Acta de Nacimiento Actualizada, Siempre que dicho documento sea Legible. Y no presente manchas, ralladuras y/o enmendaduras. Decreto del Gobernador del Estado de Morelos Cuauhtémoc Blanco Bravo. Oficio Num:CEMER/DG/0191/2020.

### **FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO**

Ley de Ingresos del Municipio de Temixco, Morelos artículo 31, fracciones III, IV y V  
Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Temixco, artículo 105 fracción VIII

Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento de Temixco, Morelos, Título segundo, Capítulo VII, artículo 13.

Artículo 50, de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la inscripción y actualización de los registros de Trámites y Servicios es de carácter permanente y obligatorio para todos los Sujetos Obligados.

### **PROTESTA CIUDADANA.**

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

### **QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.**

**Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Temixco.**

Av. Emiliano Zapata N°.21  
Col. Centro, Temixco, Morelos. (A un costado de farmacias del ahorro)C.P.62580  
Tel.3 621830 ext. 2136

Correo: [contraloria@temixco.gob.mx](mailto:contraloria@temixco.gob.mx)

## NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido